I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000826

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 25 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2784/2010; el Memorándum N°1000/378/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°901/121/2010 del Departamento de Aseo y Ornato; los Decretos Exentos N°202/501/2010, N°202/577/2010 y N°202/695/2010; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/501/2010 se llamó a Propuesta Pública denominada **"Contratación de los servicios de poda, extracción de árboles y retiro de los excedentes en la comuna de Cerrillos período 2010-2011"** ID 812-21-LE10, cuyas Aclaraciones fueron aprobadas por Decreto Exento N°202/577/2010,

Que, mediante Decreto Exento N°202/695/2010 se adjudicó la Propuesta Pública antes mencionada, al oferente don José Manuel Muñoz Pino.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PODA, EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES Y RETIRO DE LOS EXCEDENTES EN LA COMUNA DE CERRILLOS PERÍODO 2010-2011",** de fecha 05 de mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** cédula de identidad N°6.985.493-1.

2. Los servicios que se contratan son los siguientes:

a) **Servicio de Poda**: Contempla la poda de 500 árboles anuales, eliminación de ramas, aplicación de fungicidas e impermeabilizante en la zona de corte, retiro de los excedentes a un lugar de disposición autorizado y la limpieza posterior del lugar interviniendo de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.

b) **Servicio de Extracción de Árboles:** Contempla la extracción de 100 árboles anuales y considera el corte del árbol, extracción de raíces y retiro de los excedentes a un lugar de disposición autorizado y la limpieza posterior del lugar intervenido de acuerdo a las exigencias establecidas en las respectivas Especificaciones Técnicas.

3. El precio de los servicios contratados se verifica por el sistema a suma alzada anual, por un valor total neto de $12.350.000.- (doce millones trescientos cincuenta mil pesos), reajustable de acuerdo a la cláusula siguiente y a la oferta económica del contratista.

3.1. El precio individual por cada uno de los servicios contratados es el siguiente: a) El Servicio de Poda de Árboles y retiro de excedentes tendrá un valor neto de $6.450.000.- (seis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), b) el Servicio de Extracción Árboles y retiro de excedentes tendrá un valor neto de $5.900.000.- (cinco millones novecientos mil pesos).

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000826 /2010

3.2. El valor unitario de árbol podado y retiro de excedentes tiene un valor neto de $12.900.- (doce mil novecientos pesos) y el valor unitario de árbol extraído y retiro de excedentes tiene un valor neto de $59.000.- (cincuenta y nueve mil pesos).

4. El contrato se reajustará anualmente considerando la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace y que se haya acumulado durante el lapso de 12 meses al mes que corresponda aplicar el reajuste. Los cálculos del porcentaje se efectuarán aproximando al primer decimal.

5. Se contemplan dos estados de pago anuales en cada año de servicio, previo informe del I.T.S. habida consideración de todos los gastos concurridos por el contratista. El pago de cada estado de pago se verificará al término de cada uno de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle: a) El Servicio de Poda se verificará al término del 100% de poda ejecutada y retiro de todos los excedentes resultantes. b) El Servicio de Extracción de árboles se verificará al término del 100% de las extracciones ejecutadas y retiro de todos los excedentes resultantes. Para cada uno de los estados de pago se deberá contar con el certificado del I.T.S. previa a la recepción final por parte del mismo, en cada uno de los servicios licitados.

6. La duración del contrato será de 2 años, ejecutándose los servicios de acuerdo al siguiente detalle:

6.1. El Servicio de Poda de árboles y extracción de excedentes, se ejecutará en el plazo de 30 días hábiles en el período comprendido entre el 17 de mayo y el 29 de junio de 2010.

6.2. El Servicio de Extracción de árboles y retiro de excedentes, se ejecutará en el plazo de 30 días hábiles en el período comprendido entre el 01 de julio y el 12 de agosto de 2010.

6.3. Para el año 2011 la ejecución de los servicios se realizará en los mismos meses que para el año 2010, el día de inicio de los servicios será informado por el I.T.S. al contratista con al menos 10 días de anticipación para que comiencen los trabajos.

6.4. Las jornadas de trabajo se distribuirán de lunes a viernes en horario de 08:30 a 17:30 horas.

7. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía, extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $800.000.- (ochocientos mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos por sobre la fecha de término del contrato, la que deberá mantenerse vigente y renovada durante todo el plazo del contrato. Cada vez que se reajuste el valor de los servicios el contratista deberá proceder a reajustar la garantía en comento de acuerdo a lo especificado en las B.A.G.

7.1 Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°0062840 del Banco CorpBanca, por la suma de $800.000.- (ochocientos mil pesos), con vencimiento el 15 de septiembre de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

8. La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el contrato.

9. El contratista deberá disponer de un supervisor permanente para los servicios que se contratan, quien estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de telefonía celular. El supervisor deberá presentarse diariamente el Departamento de Aseo y Ornato en el horario que indique el I.T.S., sin perjuicio de presentarse cuando se le requiera.

10. Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.S. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras, de acuerdo a lo establecido en el punto N°21 de las Bases Administrativas Generales, que no cumplan con las condiciones señaladas en las Especificaciones Técnicas de la licitación, no constituirán justificación alguna para ampliar el plazo del contrato.

11. El contratista será exclusivamente responsable de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros, entre éstas se incluye daños a personas, propiedad privada, propiedad pública, alumbrado público, etc.

12. Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley N°16.744.

13. El contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.123 deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura de pago, acompañada de los documentos señalados en el punto N°19 de las Bases Administrativas Generales.

14. Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las bases administrativas generales, que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en el punto N°16.

15. La Municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización para el contratista en el evento de verificarse alguna de las causales establecidas en el punto N°17 de las Bases Administrativas Generales.

16. El contratista ha declarado previamente que el servicio a ejecutar objeto del presente contrato se realizará sin incluir subcontrataciones. De acuerdo a la declaración simple hecha por el contratista en anexo N°9 de las Bases Administrativas Generales.

17. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

18. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.999.003 "Servicios de Poda de Árboles y Retiro de Excedentes", del Presupuesto Municipal.

19. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta, presentadas por los proponentes en esta licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo y Ornato (I.T.S.)
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIOS DE PODA, EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES Y RETIRO DE EXCEDENTES EN LA COMUNA DE CERRILLOS PERIODO 2010-2011"
ID 812-21-LE10

En Cerrillos, a 05 de mayo de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número 6.377.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO** chileno, casado, contratista, cédula nacional de identidad número 6.985.493-1 domiciliado en Avenida Chile Nº 299, comuna de Maipú, teléfono 531 37 62, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento Nº 202/ 501/ 2010, de fecha 29 de marzo de 2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PODA, EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES Y RETIRO DE EXCEDENTES EN LA COMUNA DE CERRILLOS PERIODO 2010-2011"**, por Decreto Exento Nº 202/ 577/ 2010 de fecha 14 de abril de 2010, se aprobaron las aclaraciones de la presente propuesta, y por Decreto Exento Nº 202/ 695/ 2010 de fecha 3 de mayo de 2010 se adjudica la propuesta a don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, aclaraciones, oferta económica y técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta pública.

TERCERO: Las servicios que en este acto se contratan son los siguientes:
A) Servicio de Poda: Contempla la poda de 500 árboles anuales, eliminación de ramas, aplicación de fungicidas e impermeabilizante en la zona de corte, retiro de los excedentes a un lugar de disposición autorizado y la limpieza posterior del lugar interviniendo de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.
B) Servicio de Extracción de árboles : Contempla la extracción de 100 árboles anuales y considera el corte del árbol, extracción de raíces y retiro de los excedentes a un lugar de disposición autorizado y la limpieza posterior del lugar intervenido de acuerdos a las exigencias establecidas en las respectivas especificaciones técnicas. / punto 1.4 de las Bases Administrativas Generales/.

CUARTO: El precio de los servicios contratados se verifica por el sistema a suma alzada anual, por un valor total neto de $ 12.350.000.- (doce millones trescientos cincuenta mil pesos), reajustable de acuerdo a la cláusula siguiente y a la oferta económica del contratista. El precio individual por cada uno de los servicios contratados es el siguiente: El Servicio de Poda de árboles y retiro de excedentes, tendrá un valor neto de $ 6.450.000.- (seis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), el Servicio de Extracción de árboles y retiro de excedentes, tendrá un valor neto de $ 5.900.000.- (cinco millones novecientos mil pesos). El valor unitario de árbol podado y retiro de excedentes tiene un valor neto de $12.900 (doce mil novecientos pesos) y el valor unitario de árbol extraído y retiro de excedentes es un valor neto de $59.000 (cincuenta y nueve mil pesos) / punto 1.5 de las Bases Administrativas Generales y oferta económica.

QUINTO: El contrato se reajustará anualmente considerando la variación acumulada del Índice de precios del Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace y que se haya acumulado durante el lapso de doce meses al mes que corresponda aplica el reajuste. Los cálculos de porcentaje se efectuarán aproximando al primer decimal. / punto 1.6 de las Bases Administrativas Generales /.

SEXTO: Se contemplan dos estados de pago anuales en cada año de servicio, previo informe del I. T. S. habida consideración de todos los gastos concurridos por el contratista. El pago de cada estado de pago se verificará al termino de cada uno de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle: El Servicio de Poda de árboles se verificará al termino del 100% de poda ejecutada y retiro de todos los excedentes resultantes; El Servicio de Extracción de árboles se verificará al termino del 100% de las extracciones ejecutadas y el retiro de los excedentes resultantes; Para cada uno de los estados de pago se deberá contar con el certificado emitido por el I.T.S. previa a la recepción final por parte de la I.T.S. en cada uno de los servicios licitados. /punto 1.5 de las Bases Administrativas Generales/.

SEPTIMO: La duración del contrato será de 2 años, ejecutándose los servicios de acuerdo al siguiente detalle: El Servicio de Poda de árboles y extracción de excedentes, se ejecutará en el plazo de 30 días hábiles en el periodo comprendido entre el 17 de mayo al 29 de junio de 2010; El Servicio de Extracción de árboles y retiro de excedentes se ejecutará en el plazo de 30 días hábiles en el periodo comprendido entre el 01 de julio al 12 de agosto de 2010. Para el año 2011 la ejecución de los servicios se realizará en los mismos meses que para el año 2010, el día de inicio de los servicios será informado por el I.T.S. al contratista con al menos 10 días de anticipación para que comiencen los trabajos. Las jornadas de trabajo se distribuirán de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 17:30 hrs. / punto 1.7 y 1.8 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto de $ 800.000.- (ochocientos mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos por sobre la fecha de termino del presente contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá mantenerse vigente y renovada durante todo el plazo del contrato. Cada vez que se reajuste el valor de los servicios el contratista deberá a proceder a reajustar la garantía en comento de acuerdo a lo indicado en el punto 1.6 de las Bases Administrativas generales. / punto 11 de las Bases Administrativas Generales/.

4.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del departamento de Aseo y Ornato, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, de acuerdo punto 13 de las Bases Administrativas Generales

DECIMO: El contratista deberá disponer de un supervisor permanente para los servicios que se contratan, quién estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá se ubicable en forma permanente a través de un sistema de telefonía celular. El supervisor deberá presentarse diariamente en el Departamento de Aseo y Ornato en el horario que indique el I.T.S. sin perjuicio de presentarse cuando se le requiera, además deberá ser ubicable en forma permanente a través de un servicio de telefonía celular. / punto 15 de las Bases Administrativas Generales/.

UNDÉCIMO: Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras, de acuerdo a lo establecido en el punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales, que no cumplan con las condiciones señaladas en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, no constituirán justificación alguna para ampliar el plazo del presente contrato. / punto 26 de las Bases Administrativas Generales/.

DUODECIMO: El contratista será exclusivamente responsable de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros, entre estas se incluyen daños a personas, propiedad privada , propiedad pública, alumbrado público etc./ punto 12.8 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMOTERCERO: Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley Nº 16.744. / punto 20 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMOCUARTO: El contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 20.123 deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura de pago, acompañada de los documentos señalados en el punto 19 de las bases Administrativas generales.

DECIMOQUINTO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las bases administrativas generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en el punto 16 de las bases administrativas generales.

DECIMOSEXTO: La Municipalidad de Cerrillos podrá poner termino definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización para el contratista

en el evento de verificarse alguna de las causales establecidas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMOSEPTIMO: El contratista ha declarado previamente que el servicio a ejecutar objeto del presente contrato se realizará sin incluir subcontrataciones. De acuerdo a la declaración simple hecha por el contratista en anexo 9 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMOCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMONOVENO El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JOSE MANUEL MUÑOZ PINO
C.I. 6.985.493-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

TGT